



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 147 -2014 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 09 de junio 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según registro N° 151614059 y expediente N° 141014059E, presentado por el señor Fredy Peña Gonzáles, Presidente de la Asociación Lambayecana para la Conciliación y la Paz Social "Virgen de la Paz" – ASLAPAS, en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del Diplomado denominado "MEDICINA FORENSE, CRIMINALÍSTICA y CRIMINOLOGÍA", el mismo que se realizará del 26 de julio al 15 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Piura y Chiclayo

Que, con Resolución de Decanato N° 262-2012-Fac.D° y CC.PP. del 08 de noviembre de 2012, se autoriza la inscripción de la citada Asociación en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, dicho Diplomado se encuentran debidamente justificadas por cuanto se han previsto los diferentes elementos para el éxito del Diplomado;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUSPICAR el Diplomado denominado "MEDICINA FORENSE, CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA", organizado por la Asociación Lambayecana para la Conciliación y la Paz Social "Virgen de la Paz" – ASPLAS, el mismo que se desarrollará del 26 de julio al 15 de noviembre del año en curso en la ciudad de Piura y Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barruta
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas